



Digitally signed by
SARMIENTO ARGUELLO
MARIANA
Date: 2023.06.15 17:38:43 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2023809153
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CRC
Radicación: 2023512988
Fecha: 15/6/2023 13:48:08
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES



REF. Mensajería de Voz Masiva

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- ha recibido su comunicación proveniente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, radicada internamente bajo el número 2023809153, mediante la cual consulta sobre los horarios de mensajería de voz.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en las Leyes 1341 de 2009 y 1369 del mismo año y la legislación complementaria. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

En atención a su pregunta sobre si los mensajes pregrabados para su remisión masiva a usuarios, práctica conocida como "call blasting", se encuentra regulada o le aplica la misma restricción a la que se refiere el numeral 2.1.18.2.8 del artículo 2.1.18.2. de la Resolución CRC 5050 de 2016, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6522 de 2022, se observa que esas restricciones se aplican exclusivamente a envío de SMS, y mensajes a través del servicio de datos no estructurados (USSD), sin que exista en este momento una restricción regulatoria para los horarios de recepción de otro tipo de herramientas publicitarias.

Sin perjuicio de lo anterior, debe recordarse que el proyecto de Ley 384 Senado No. 017 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores", se encuentra pendiente de sanción presidencial y que una vez entre en vigor establece que existirán límites a los horarios a las llamadas de cobros financieros y de otros servicios a los consumidores.

Cordial Saludo,

**SARMIENTO
ARGUELLO
MARIANA**

Firmado digitalmente
por SARMIENTO
ARGUELLO MARIANA
Fecha: 2023.06.15
17:45:32 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectó: Juan Carlos Garay Forero
Revisó: Víctor Andrés Sandoval